

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 2 de junio de 1987.-

Visto el presente expediente S. 269/86-Ref. n°1- ca  
ratulado "Unión de Empleados s/ solicita pago de adicional //  
por refrigerio al personal de los anexos II y III", y

CONSIDERANDO:

1°) Que para solucionar el conflicto que mantenía  
la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación el Ministerio  
de Economía asignó créditos para atender gastos originados, en-  
tre otros rubros, en el pago del adicional por refrigerio, a ra-  
zón de A 15 por agente, al personal del Poder Judicial de la Na-  
ción, excepto los magistrados y funcionarios (ver comunicación  
del 28 de mayo de 1986 al Ministerio de Justicia, fs. 1 del ///  
exp. S. 269/86).

2°) Que, consecuentemente, la Corte Suprema, me-//  
diante la resolución 341/86 y en virtud de las facultades otor-  
gadas por la ley 23.199, otorgó a los empleados del Poder Judi-  
cial el adicional, condicionado a que se hicieran efectivos los  
créditos asignados por la Secretaría de Hacienda.

3°) Que, a raíz de la consulta formulada por la //  
Subsecretaría de Administración, mediante la resolución 987/86  
se efectuaron aclaraciones.

4°) Que este Tribunal, actualmente, estima inconve-  
niente la subsistencia de los puntos 1° y 2° de la resolución /  
citada, en razón de que averiguaciones efectuadas determinaron  
que el servicio en especie que se ha suministrado a los agentes  
del Poder Judicial no reúne las características de un refrige-/  
rio y de que no parece justo imponer la aceptación de aquél a /  
quienes pueden preferir su percepción en dinero.

-//-

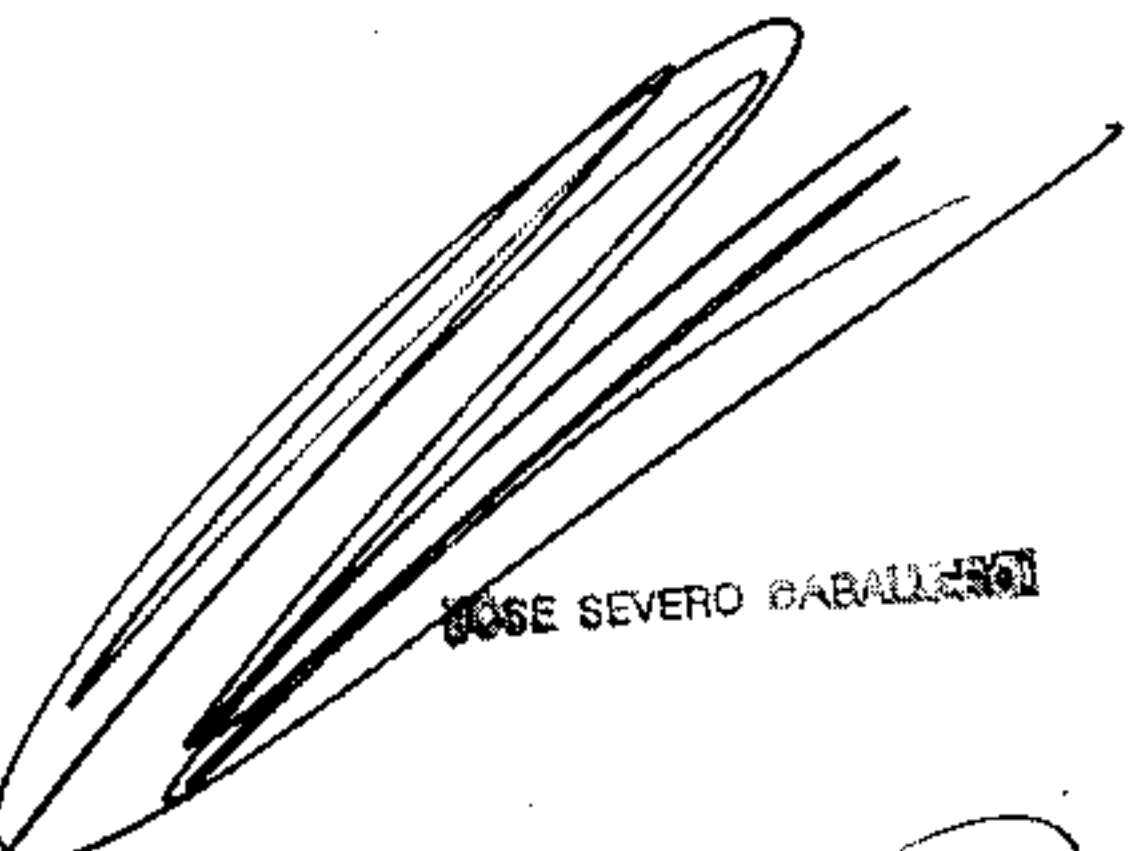
5º) Que además, la Subsecretaría de Administración ha informado que existen fondos suficientes para hacer frente a la erogación.

Por ello,


SE RESUELVE:

Dejar sin efecto los puntos 1º y 2º de la resolución 987/86 y disponer el pago del adicional de A / 15.- en concepto de refrigerio para todos los agentes del Poder Judicial, excluidos los magistrados y funcionarios.

Regístrese, hágase saber y archívese.-



JOSE SEVERO CABALLERO




AUGUSTO CESAR BELLUSCIO



ESTEBAN EUGENIO



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI



JORGE ANTONIO BACQUE